

HOTEL 7010

PERMISO
PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM091540
FOLIO TRAMITE: 62.459

FECHA EXPEDICIÓN

06-Enero-2016

NOMBRE: HARO BAUTISTA MARIA GUADALUPE
UBICACIÓN: ALTAMIRA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: PEMEX
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 205 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

IMPORTE: \$3,611.84

DÍAS AMPARADOS: 184

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	02:00:53 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	02:00:53 p
MARTES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	02:00:53 p	SABADO	SI	DE:	08:00:53 a	A:	02:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	02:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	02:00:53 p						

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

HARO BAUTISTA MARIA GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarifa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exit o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o prendibles de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000